

**ESTUDIO PREVIO**

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE  
MONTERREY  
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION DE  
BIENES Y  
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

**MINIMA CUANTIA.**

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 1 de 15

|                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|
| DEPENDENCIA:                                                                                                                            | SECRETARIA DE<br>DESARROLLO SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                              | CODIGO<br>TABLA: | 103-14.2026-00321 |
| FECHA APROBACION:                                                                                                                       | <b>17 JUL 2026</b>                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |                   |
| <b>1. INFORMACION ESTRATÉGICA</b><br>(Responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación)                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |                   |
| 1.1. NOMBRE DE LA LINEA ESTRATEGICA                                                                                                     | LINEA ESTRATEGICA N° 4 - MONTERREY SOCIAL PARA UN FUTURO MEJOR.                                                                                                                                                                                                                                 |                  |                   |
| 1.2. OBJETIVO PRIORIZADO.                                                                                                               | MEJORAR LA ASISTENCIA SOCIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ADULTOS MAYORES EN MONTERREY, CASANARE.                                                                                                                    |                  |                   |
| 1.3. META DE PRODUCTO.                                                                                                                  | REALIZAR DOTACIÓN DE LA UAI PARA EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y LA CONTINUIDAD DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN.                                                                                                                                                   |                  |                   |
| 1.4. NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO                                                                                                   | CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOTADOS 410404200                                                                                                                                                                                                                   |                  |                   |
| <b>2. PROYECTO DE INVERSION E IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |                   |
| <b>2.1. PROYECTO DE INVERSIÓN</b><br>(Responsable: Profesional de banco de Programas y Proyectos y Jefe Oficina Asesora de Planeación). |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |                   |
| 2.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:                                                                                                             | Asistencia Social E Inclusión Activa De La Población Vulnerable Con Capacidades Diferentes Y Adulto Mayor Del Municipio De Monterrey                                                                                                                                                            |                  |                   |
| 2.1.2. CODIGO BPIN:                                                                                                                     | 2024851620037                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                   |
| 2.1.3. OBJETIVO DEL PROYECTO A AFECTAR.                                                                                                 | Optimizar la infraestructura, dotación y accesibilidad para personas con capacidades diferentes y adultos mayores del municipio                                                                                                                                                                 |                  |                   |
| 2.1.4. PRODUCTO DEL PROYECTO IMPACTADO.                                                                                                 | Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados                                                                                                                                                                                                                             |                  |                   |
| 2.1.5. ACTIVIDAD DEL PROYECTO.                                                                                                          | Dotación de ayudas técnicas, deportivas, culturales y otras que garanticen la atención integral a las PcD                                                                                                                                                                                       |                  |                   |
| 2.1.6. POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO:                                                                                             | Población urbana y rural con discapacidad y sus cuidadores del municipio de Monterrey., La población con discapacidad acreditada o certificada mediante, historia clínica, valoración medica, certificado de discapacidad. Fuente: Proyecciones del DANE para 2025 con base en el censo de 2018 |                  |                   |

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERT59642

## ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE  
**MONTERREY**  
CASANARE

NIT. 891857 824-3

## ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

### MINIMA CUANTIA.

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 2 de 15

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                               |                           |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|
| 2.1.7. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                               | DIRECTOS: 1 INDIRECTOS: 0 |                 |
| 2.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL<br>(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                               |                           |                 |
| 2.3.1.41.04.037.12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DOTACION DE AYUDAS TECNICAS DEPORTIVAS CULTURALES Y OTRAS QUE GARANTICEN LA ATENCION INTEGRAL A LAS PCD. -ITH | T530                      | \$24.480.379,00 |
| 2.3. NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                               |                           |                 |
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | RUBRO                                                                                                         | VALOR                     |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2.3.1.41.04.037.12                                                                                            | \$24.480.379,00           |                 |
| 2.4. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS REQUERIDO.<br>(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).<br>INVERSIÓN A REALIZAR CON TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Ley 2056 de 2020 artículo 185:<br>ARTÍCULO 185. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS. El impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol, será cedido a las entidades territoriales. Este se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o del gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje. El recaudo y pago de este impuesto será realizado por los operadores de los mencionados duetos, observando los criterios generales que establezca el Ministerio de Minas y Energía para llevar a cabo dichas labores. Las entidades beneficiarias de los recursos de impuesto de transporte ejecutarán los recursos provenientes del impuesto de transporte, en proyectos de inversión incluidos en los planes de desarrollo con estricta sujeción al régimen de contratación vigente y aplicable, respetando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva. PARÁGRAFO. El impuesto de transporte de aquellos tramos de oleoductos y gasoductos que atraviesen únicamente la jurisdicción de municipios productores de hidrocarburos, será distribuido entre los municipios no productores de hidrocarburos del mismo departamento cuyas jurisdicciones sean atravesadas por otros tramos de oleoductos o gasoductos, en proporción a su longitud. En caso de que el tramo de oleoducto o gasoducto se encuentre en jurisdicción de dos o más departamentos, el impuesto de transporte obtenido se distribuirá en proporción a la longitud de los duetos que atraviesen la jurisdicción de los municipios no |                                                                                                               |                           |                 |

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER179542



**ESTUDIO PREVIO**

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE  
MONTERREY  
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION DE  
BIENES Y  
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

**MINIMA CUANTIA.**

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 3 de 15

productores de hidrocarburos de dichos departamentos. Si en los respectivos departamentos no existen otros tramos de oleoductos o gasoductos, el impuesto de transporte será distribuido, de manera igualitaria, entre los municipios no productores de hidrocarburos de estos departamentos.

**3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.**

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de oficina que adelanta el proceso y profesional de la dependencia que apoya el proceso en el evento de contarse con este apoyo).

**3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

El Plan de Desarrollo "Un Futuro Mejor" 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2024, establece dentro de su Línea Estratégica No. 4 – Monterrey Social para un Futuro Mejor el sector de Inclusión Social y Reconciliación, orientado a la protección de todos los miembros de las familias del municipio, priorizando acciones concretas que promuevan una atención integral y digna para las poblaciones en condición de vulnerabilidad, incluyendo a las personas con discapacidad. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), las personas con discapacidad son aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden ver limitada su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. En Monterrey, la Unidad de Atención Integral (UAI) presta servicios de atención primordialmente en educación inclusiva, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2082 de 1996, que reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones, y en el Decreto 1421 de 2017, que establece la educación inclusiva como eje fundamental para la atención a la población con discapacidad. No obstante, la UAI no es un centro de salud ni una institución educativa con producción propia de bienes, razón por la cual requiere la adquisición externa de instrumentos y elementos de dotación. Actualmente, la UAI de Monterrey atiende a un número considerable de personas con discapacidad certificadas, pertenecientes a los niveles o grupos A del Sisbén, quienes requieren instrumentos y elementos de dotación para fortalecer hábitos de vida saludable. El Documento CONPES Social 113 de 2008 estableció la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), con el objetivo de garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad. Asimismo, la Ley 1618 de 2013, en su artículo 5°, numeral 4, establece que las entidades públicas son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo incorporar en sus presupuestos los recursos necesarios para implementar los ajustes razonables que se requieran para que puedan acceder a bienes o servicios sociales. Los instrumentos y elementos de dotación constituyen ajustes razonables materiales, tal como los define el Decreto 1421 de 2017, esto es, "las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas" que permiten garantizar el desarrollo, aprendizaje y participación de los estudiantes con discapacidad. El Decreto 2082 de 1996, en su artículo 2°, dispone que para satisfacer las necesidades educativas y de integración de las personas con limitaciones, "se hará uso de medios terapéuticos y tecnológicos". Los instrumentos y elementos de dotación requeridos constituyen esos apoyos didácticos, terapéuticos y tecnológicos indispensables para el proceso formativo, la rehabilitación y el fortalecimiento de hábitos de vida saludable de las personas con discapacidad atendidas en la UAI. La Ley 1145 de 2007, que organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, establece como principio la integralidad, orientada al desarrollo de intervenciones con enfoque global que abarquen los distintos aspectos biopsicosociales de la atención a las personas con discapacidad y sus familias. La entrega de estos elementos permite abordar de manera integral los aspectos físicos, psicológicos y sociales de esta población, contribuyendo a su bienestar general y a la equiparación de oportunidades. El papel de la familia y de los

## ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE  
**MONTERREY**  
CASANARE

NIT. 891857 824-3

## ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

### MINIMA CUANTIA.

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 4 de 15

cuidadores de personas con discapacidad es fundamental en la implementación de estrategias de cuidado, protección y promoción de hábitos para la salud. Por tal razón, es fundamental que la administración municipal, en sus obligaciones constitucionales de ayuda a la población diferencial, despliegue y desarrolle actividades y acciones complementarias que contribuyan desde lo social a la transformación de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, identificando la población en mayor estado de vulnerabilidad para incidir positivamente en la salud y el bienestar, reduciendo posibles riesgos tanto individuales, familiares y colectivos mediante el desarrollo de factores preventivos en salud, en concordancia con los artículos 13, 47 y 54 de la Constitución Política, que establecen la obligación del Estado de proteger a las personas en situación de debilidad manifiesta y de garantizar su integración social, así como con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, comprendiendo la rehabilitación y la promoción de hábitos de vida saludable, y con la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que garantiza a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad su pleno desarrollo. El Secretario de Despacho de la Secretaría General, doctor Óscar Yesid Jiménez Grijalba, certificó que dentro de la planta de empleos del municipio no se cuenta con personal ni con capacidad institucional para producir o suministrar directamente los instrumentos y elementos de dotación requeridos, razón por la cual se hace indispensable acudir a un proceso de contratación para la adquisición de dichos bienes. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de bienes con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que verifique la idoneidad o experiencia requerida. En este contexto, la actividad a realizar para la atención integral de la Unidad de Atención Integral (UAI) es: "REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA UNIDAD ATENCIÓN INTEGRAL (UAI) PARA FORTALECER LA ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY", la cual busca suplir esta necesidad, garantizando la adquisición de los bienes requeridos para apoyar a la población con discapacidad. Teniendo en cuenta esto, se requiere contratar por el término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO y se pueda ejecutar el objeto contractual, conforme al Estudio Previo No. 321 de 2026, Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE(24.480.379,00).

### 3.2. ALCANCE DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ACONTRATAR.

El Contratista deberá ejecutar con total independencia y sin relación de subordinación las siguientes actividades:

1) REALIZAR LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA UNIDAD ATENCIÓN INTEGRAL (UAI) PARA FORTALECER LA ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CONFORME A LAS FICHA TÉCNICAS. VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Ejercer el control en el cumplimiento del contrato a través de la Supervisión designada y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor del control de ejecución. 2. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo. 3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 4. Brindar al Contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar la entrega efectiva: El contratista debe suministrar los materiales conforme a las cantidades, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el contrato. 2. Cumplir con la calidad requerida: Asegurar que los productos entregados cumplan con los estándares de calidad, idoneidad y vigencia óptima, alineándose con las normativas sanitarias aplicables. 3. Entrega oportuna: Realizar las entregas en el lugar y los plazos determinados por la supervisión del contrato,

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



9C-CERS19542

**ESTUDIO PREVIO**

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE  
MONTERREY  
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION DE  
BIENES Y  
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

**MINIMA CUANTIA.**

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 5 de 15

según el cronograma previamente establecido. 4. Sustitución de productos: Reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, sin generar costos adicionales para la Alcaldía Municipal, dentro del plazo de un día hábil después de la notificación escrita por parte del supervisor. 5. Informar situaciones críticas: Comunicar oportunamente cualquier eventualidad que pueda afectar la correcta ejecución del suministro y las condiciones acordadas en el contrato. 6. Cumplir con la normativa de garantías: Garantizar los derechos del municipio como consumidor, de acuerdo con la Ley 1480 de 2011, asegurando condiciones de idoneidad, calidad y seguridad. 7. Asegurar el cumplimiento del objeto contractual: Ejecutar todas las actividades y compromisos necesarios para garantizar que el contrato sea cumplido en su totalidad, en los términos acordados. 8. Apoyo a la supervisión: Proveer la información y documentación requerida por el Supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactada. 9. Aporte y recolección de datos: Registrar en medio magnético editable, una base de datos de cada componente, estos datos deben incluir información del tipo población beneficiaria de la actividad, se debe acordar con el supervisor que datos se deben recolectar. 10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

**3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.**

Relacionar todas las especificaciones técnicas y documentos técnicos que deben tenerse en cuenta para ejecutar el objeto contractual.

Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos se encuentran establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente Estudio Previo y del proceso de selección. En atención a la naturaleza y características particulares de determinados bienes, y con el propósito de garantizar que los elementos ofertados correspondan efectivamente a las condiciones técnicas, físicas, dimensionales y funcionales requeridas por la entidad, cuando así se establezca expresamente en la respectiva ficha técnica, el proponente deberá presentar una muestra física del bien ofertado para efectos de su verificación y validación técnica. La muestra tendrá como finalidad comprobar directamente el cumplimiento de las especificaciones mínimas establecidas por la entidad y será evaluada bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntaje, de conformidad con las condiciones que se establezcan en la Invitación Pública y en las respectivas fichas técnicas.

**3.4. DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD Y OTROS DOCUMENTOS**

Relacionar los diseños, planos, y estudios de perfectibilidad o factibilidad que se requieren previamente para ejecutar el objeto contractual.

**3.4.1. DISEÑOS:**
**3.4.2. PLANOS:**
**3.4.3. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD:**
**3.5. TRÁMITES AMBIENTALES**

| DESCRIPCION                                | APLICA | NO APLICA | No. Y FECHA | VENCIMIENTO |
|--------------------------------------------|--------|-----------|-------------|-------------|
| Licencia ambiental:                        |        | X         |             |             |
| Planes de manejo ambiental:                |        | X         |             |             |
| Permiso de Concesión de Aguas superficial: |        | X         |             |             |
| Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas |        | X         |             |             |

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS75642

## ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE  
**MONTERREY**  
CASANARE

NIT. 891857 824-3

## ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

### MINIMA CUANTIA.

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 6 de 15

|                                                                                                       |   |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|
| Permiso de Ocupación de Cauce                                                                         | X |  |
| Permiso de Aprovechamiento Forestal:                                                                  | X |  |
| Permiso de Vertimientos                                                                               | X |  |
| Permiso de Emisiones atmosféricas                                                                     | X |  |
| Permiso de Extracción minera                                                                          | X |  |
| Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio). | X |  |
| OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:                                                                    | X |  |

### 3.6. TRAMITES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

| DESCRIPCION                                                                                                        | APLICA | NO APLICA | No. Y FECHA | VENCIMIENTO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-------------|-------------|
| 1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección |        | X         |             |             |
| 2. Licencia de construcción                                                                                        |        | X         |             |             |
| 2.1 Obra Nueva                                                                                                     |        | X         |             |             |
| 2.2 Ampliación                                                                                                     |        | X         |             |             |
| 2.3 Adecuación                                                                                                     |        | X         |             |             |
| 2.4 Modificación                                                                                                   |        | X         |             |             |
| 2.5 Restauración                                                                                                   |        | X         |             |             |
| 2.6 Reforzamiento estructural                                                                                      |        | X         |             |             |
| 2.7 Demolición                                                                                                     |        | X         |             |             |
| 2.8 Cerramiento                                                                                                    |        | X         |             |             |
| 3. Licencia de Parcelación                                                                                         |        | X         |             |             |
| 4. Licencia de Subdivisión                                                                                         |        | X         |             |             |
| 4.1 Licencia de Subdivisión rural                                                                                  |        | X         |             |             |
| 4.2 Licencia de Subdivisión Urbana                                                                                 |        | X         |             |             |
| 4.3 Reloteo                                                                                                        |        | X         |             |             |
| 5 Intervención y Ocupación del Espacio Público                                                                     |        | X         |             |             |
| 5.1 Localización de Equipamientos                                                                                  |        | X         |             |             |
| 5.2 Intervención del Espacio Público                                                                               |        | X         |             |             |
| 6 Certificado de Uso del Suelo                                                                                     |        | X         |             |             |
| 7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y                                      |        | X         |             |             |

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERT0542

# ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE  
**MONTERREY**  
CASANARE

NIT. 891857 824-3

# ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

## MINIMA CUANTIA.

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 7 de 15

|                                                                                                                                                                                                                               |  |   |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|--|--|
| tradición)                                                                                                                                                                                                                    |  |   |  |  |
| 8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):                                                                                               |  | X |  |  |
| 9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 |  | X |  |  |

3.7. SE CUENTA CON TODOS LOS DOCUMENTOS (ESTUDIOS, PLANOS, DISEÑOS, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIEREN PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Aplica: SI ☐ NO ☒

### 3.8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado. La supervisión del contrato de arrendamiento a suscribir estará a cargo de la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social o por el Servidor Público que el señor Alcalde delegue por escrito.

### 3.9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El proceso de selección se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia, conforme certificación expedida por el almacén, que se adjunta al presente estudio previo.

### 3.10. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo a la clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO |
|----------|----------|----------|----------|
| 45000000 | 45110000 | 45111600 | 45111616 |
| 49000000 | 49160000 | 49161700 | 49161707 |
| 47000000 | 47120000 | 47121700 | 47121702 |
| 45000000 | 45110000 | 45111600 | 45111604 |
| 43000000 | 43210000 | 43211500 | 43211507 |
| 42000000 | 42210000 | 42211500 | 42211506 |
| 42000000 | 42190000 | 42192200 | 42192210 |
| 48000000 | 48100000 | 48102100 | 48102106 |
| 49000000 | 49120000 | 49121500 | 49121503 |

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS71642

## ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE  
**MONTERREY**  
CASANARE

NIT. 891857 824-3

## ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

### MINIMA CUANTIA.

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 8 de 15

|          |          |          |          |
|----------|----------|----------|----------|
| 56000000 | 56110000 | 56112100 | 56112105 |
| 40000000 | 40100000 | 40101600 | 40101604 |
| 52000000 | 52140000 | 52141500 | 52141526 |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | 56101519 |

#### 4. FUNDAMENTO LEGAL QUE SOPORTA LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO.

(Responsable: Profesional de banco de Programas y Proyectos e inversión, jefe de la oficina asesora de planeación.)

Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros Sectores: 76.11. Atención a grupos vulnerables: La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2, 29, 209 287 y concordantes de la Constitución Política, señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la ley. Atención a grupos vulnerables: Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar. El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, estableció cinco (5) líneas estratégicas, a saber: 1. TERRITORIO TURÍSTICO Y AMBIENTALMENTE RESPONSABLE, 2. TERRITORIO EMPRENDEDOR, PRODUCTIVO Y PUJANTE, 3. TERRITORIO CON BIENESTAR SOCIAL Y SALUDABLE, 4. TERRITORIO COMPETITIVO Y EDUCADO Y 5. TERRITORIO MÁS CONFIABLE Y SEGURO. Teniendo en cuenta los nuevos escenarios en materia social e institucional y los compromisos que debe asumir la entidad territorial en cada uno de estos sectores, los ejes fueron diseñados bajo una estrategia de transversalidad que abarca desde los objetivos de desarrollo sostenible, pasando por los compromisos de garantía de derechos humanos, diálogos de paz, post conflicto, justicia transicional, cierre de brechas, cambio climático, salud, educación, deporte, cultura y población vulnerable, entre otros.

#### 5. SOPORTE ECONOMICO.

(Responsable: Servidor público o profesional que elaboró estudio de mercado y del sector).

##### 5.1. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Determinar el valor del presupuesto oficial y como se determinó (cotizaciones, precios históricos o consulta de software especializado). Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como los calcula y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

En el marco del proceso de contratación para la ejecución logística en el municipio de Monterrey, Casanare, y en estricto cumplimiento de los principios que rigen la función pública y la contratación estatal —eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva—, la entidad procedió a identificar la propuesta que ofreciera las mejores condiciones técnicas y económicas para el desarrollo del evento. Para tal fin, la administración municipal solicitó tres cotizaciones a diferentes prestadores del servicio calificados en el mercado. A través del correspondiente estudio y análisis del cuadro comparativo de precios, tomando el factor económico como la variable determinante para garantizar la pluralidad de oferentes, se determinó la viabilidad financiera de las ofertas allegadas. Luego de revisar detalladamente las propuestas presentadas por los distintos competidores, se concluyó que la oferta más favorable para los intereses institucionales y fiscales del municipio ascendió a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE(24.480.379,00 valor que incluye el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a cargo de la entidad. Esta propuesta se consolidó como el precio más bajo entre los evaluados, acreditando además el cumplimiento a cabalidad de la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y logísticos

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERST1542

**ESTUDIO PREVIO**

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE  
MONTERREY  
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION DE  
BIENES Y  
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

**MINIMA CUANTIA.**

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 9 de 15

establecidos en los términos de referencia. Esta elección se fundamenta en la necesidad imperativa de optimizar los recursos públicos, asegurando un manejo austero y responsable del presupuesto asignado. La propuesta seleccionada no solo garantiza la cobertura integral de los requerimientos logísticos definidos por la administración, sino que también viabiliza la ejecución del proyecto sin comprometer la calidad del servicio ni la seguridad en las actividades planificadas. Desde una perspectiva de sostenibilidad fiscal y eficiencia administrativa, la selección de la oferta más económica permite maximizar el impacto del rubro asignado, evitando sobrecostos y asegurando una mayor equidad en el beneficio recibido por la comunidad. Esto cobra especial relevancia al tratarse de un programa dirigido directamente a la infancia, población que goza de una protección constitucional preferente y especial dentro del ordenamiento jurídico colombiano. En consecuencia, en armonía con la normatividad contractual vigente y las disponibilidades del presupuesto oficial, se formaliza el concepto de viabilidad y la respectiva asignación presupuestal por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE(24.480.379,00) declarando esta propuesta como la oferta idónea, conveniente y oportuna para la ejecución del objeto contractual. El valor del presupuesto oficial incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación. 1. Estampilla para la Justicia Familiar 2% 2. Estampilla Pro Cultura 1% 3. Estampilla Pro Adulto Mayor 4% 4. Estampilla Pro Deporte 1.5% 5. Industria y Comercio Anticipado ICA (Según Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey). 6. Sobretasa Bomberil 25% sobre Industria y Comercio Anticipado 7. Retención en la Fuente (Según Estatuto Tributario Nacional) 8. Póliza o Garantía Única de Cumplimiento. 9. Otros gastos E IMPUESTOS ocasionados por la legalización del contrato. En todo caso será responsabilidad de los proponentes al preparar sus ofertas técnicas y económicas consultar el Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey. VER PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO.

**6. MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.**

(Responsable. Jefe de oficina asesora jurídica y profesional de apoyo cuando se cuente con este).

**6.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO.**

**MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO** El presente proceso de contratación se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes. Ley 1150 de 2007, Artículo 2°, Modalidades de Selección La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, regula la Mínima Cuantía, definida como la modalidad aplicable para los contratos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Cuantías para la Mínima Cuantía El Municipio de Monterrey estableció sus cuantías tomando como base la certificación de la Secretaría de Hacienda sobre el presupuesto municipal para la vigencia 2026. Para efectos del cálculo de la menor cuantía y, por ende, de la mínima cuantía, es necesario el dato del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) para la vigencia 2026. Mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el SMLMV en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) a partir del 1° de enero de 2026 [citation: 3][citation: 4]. El auxilio de transporte quedó en \$162.000, y con un ajuste adicional complementario de \$87.095, el total del ingreso mensual asciende a \$2.000.000. Aclaración sobre la suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025 El Consejo de Estado,

## ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE  
**MONTERREY**  
CASANARE

NIT. 891857 824-3

## ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

### MINIMA CUANTIA.

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 10 de 15

mediante Auto del 12 de febrero de 2026, profirió la suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025. No obstante, en el numeral cuarto de dicha providencia, se difirieron los efectos de la suspensión, estableciendo que durante el lapso comprendido entre la notificación y la publicación del nuevo decreto, el valor del salario mínimo para la vigencia 2026 seguirá correspondiendo al establecido en el Decreto 1469 de 2025, esto es, \$1.750.905. Por lo tanto, para todos los efectos legales, incluido el cálculo de cuantías contractuales, rige actualmente dicho valor, hasta tanto se expida y publique el nuevo acto administrativo. Cálculo de la Menor Cuantía y la Mínima Cuantía Con base en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV, la menor cuantía equivale a 280 SMLMV. Menor cuantía (2026): 280 SMLMV x \$1.750.905 = \$490.253.400 Mínima cuantía (10% de la menor cuantía): \$490.253.400 x 10% = \$49.025.340 Dado que el presupuesto oficial del presente proceso es de \$49.022.557, valor que no supera el tope de la mínima cuantía (\$49.025.340), se concluye que la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía. Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipymes y grandes almacenes, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento). Procedimiento simplificado de la Mínima Cuantía La mínima cuantía se caracteriza por ser un procedimiento simplificado que agiliza la contratación estatal cuando el valor del contrato es bajo. Se realiza mediante convocatoria pública para recibir ofertas, con plazos reducidos y requisitos mínimos. El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, lo que lo convierte en un sucedáneo de los denominados "contratos sin formalidades plenas". Límite de la Convocatoria a Mipymes De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente Convocatoria podrá limitarse a Mipymes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa. Justificación de la Selección Objetiva El numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece el principio de selección objetiva, conforme al cual la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca. La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. En el presente proceso de selección, el factor económico se evaluará con base en el valor de la oferta económica, asignando puntaje a cada propuesta con base en fórmulas matemáticas (media geométrica, media aritmética, media geométrica baja y media aritmética baja). Se indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos..

### 6.2. JUTIFICACIÓN.

El Municipio evaluará las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el Estudio del sector, en el acápite de "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo. Lo cual se estableció de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el Estudio del sector, acápite de

**ESTUDIO PREVIO**

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE  
MONTERREY  
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION DE  
BIENES Y  
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

**MINIMA CUANTIA.**

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 11 de 15

“Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta”; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas generales establecidas. El factor de precio se evaluará tomando como base en el valor de la propuesta, asignando puntajes con base en el método

**6.3. TIPO DE CONTRATO.****CONTRATO DE COMPRAVENTA****7. ESTUDIO DEL SECTOR.**

(Responsables del comité Asesor – Evaluador: profesionales contratados para estructurar componente técnico jurídico y financiero y organizacional).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Monterrey, Casanare, realizó el Estudio del Sector correspondiente, con el fin de analizar y comprender de manera integral los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos asociados al objeto del presente proceso de contratación. Este análisis se elaboró conforme a los lineamientos establecidos por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, emitida por Colombia Compra Eficiente, garantizando así la aplicación de buenas prácticas en la planeación contractual. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, técnica, económica, comercial, financiera, organizacional y de análisis de Riesgo. Los Estudios de Sector adelantados por la Administración Municipal contribuyen al fortalecimiento institucional y permiten mejorar la calidad en la prestación del servicio público, en concordancia con el nivel de exigencia y complejidad de las actividades propias del ejercicio de la función pública en el ámbito territorial. Lo anterior hace necesaria la acción administrativa orientada a preservar la seguridad jurídica, la transparencia en la contratación estatal, la regulación adecuada del mercado y la optimización de los recursos públicos. Se anexa al presente Estudio Previo el Análisis del Sector realizado.

**8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

(Responsables del comité Asesor – Evaluador, profesionales contratados para estructurar componente técnico).

**8.1. REQUISITOS HABILITANTES.****8.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO.**

En esta etapa el municipio verificará los Requisitos Habilitantes JURÍDICOS que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente Proceso de Selección. Para establecer la Capacidad Jurídica; es primordial tener en cuenta que, el propósito de los Requisitos Habilitantes es “establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo acepte las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación” (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación), la Entidad enuncia en el Análisis del Sector los Requisitos Habilitantes Jurídicos que necesita el Oferente para poder presentar su propuesta en el actual Proceso de Contratación. Lo anterior en directa proporción con la normatividad vigente para la contratación pública; de acuerdo a las siguientes normas: Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015; entre otros. Requisitos Habilitantes Jurídicos que se establecen de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente Estudio Previo.

## ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE  
**MONTERREY**  
CASANARE

NIT. 891857 824-3

## ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

### MINIMA CUANTIA.

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 12 de 15

#### 8.1.2. DE CARÁTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento de selección de mínima cuantía, para el presente proceso de contratación el Municipio no exigirá requisitos habilitantes de capacidad financiera ni de capacidad organizacional. Así mismo, no se exigirá la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), por cuanto para la modalidad de selección de mínima cuantía la normativa vigente no establece dicha obligación como requisito habilitante para participar. La decisión de no exigir estos requisitos obedece a que el objeto contractual, su cuantía, el nivel de riesgo asociado al contrato y la forma de pago pactada contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes o servicios, no hacen necesaria la verificación de indicadores financieros u organizacionales, toda vez que la Entidad no realizará pagos anticipados ni asumirá riesgos financieros que justifiquen la evaluación de la capacidad económica de los oferentes. En aplicación de los principios de economía, transparencia, selección objetiva y promoción de la pluralidad de oferentes, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Municipio verificará únicamente los requisitos habilitantes que resulten proporcionales y necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato, sin imponer exigencias adicionales que restrinjan la participación de los interesados.

#### 8.1.3. DE CARÁTER TÉCNICO.

En esta etapa el Municipio verificará los Requisitos Habilitantes TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección. Para determinar el Requisito de Experiencia y Técnico se ha teniendo en cuenta: Riesgo del Proceso de Contratación; Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; Análisis del sector económico respectivo; y Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. De acuerdo a la información analizada en el estudio del sector, las características propias del proceso a adelantar (valor, objeto, actividades, capacidad operativa, magnitud de las obras, etc.) y con el fin de seleccionar un contratista idóneo para la ejecución del futuro contrato, la administración estableció los Requisitos Habilitantes Técnicos y de experiencia de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente Estudio Previo. **ACREDITACIÓN DE MUESTRA FÍSICA Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Para el presente proceso de contratación, la Entidad considera necesaria y técnicamente justificada la presentación de una (1) muestra física de la silla de ruedas ofertada, teniendo en cuenta que el elemento será destinado a la atención y apoyo de la movilidad de personas con discapacidad beneficiarias de la Unidad de Atención Integral (UAI) del municipio de Monterrey, Casanare. La muestra física permitirá a la Entidad verificar directamente que el bien ofertado cumple con las características, dimensiones, materiales, componentes y condiciones funcionales establecidas en las especificaciones técnicas, aspectos que no pueden ser comprobados integralmente mediante fotografías, catálogos o fichas técnicas. En consecuencia, la muestra deberá corresponder al mismo tipo, referencia, modelo o configuración del bien que el oferente pretende suministrar durante la ejecución del contrato. La verificación de la muestra será realizada por el personal técnico o profesional competente que sea designado por la Administración Municipal, quien comprobará el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, particularmente en lo relacionado con estructura, dimensiones, sistema de frenos, apoyabrazos, apoyapiés, ruedas, capacidad de carga y demás características señaladas por la Entidad. Tipo de silla para usuario adulto: • Estructura plegable. • Estructura en acero. • Acabado pintado. • Cojinería en nylon. • Apoyabrazos abatibles. • Apoyapiés elevables y removibles. • Freno manual. • Ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas. • Ruedas traseras en poliuretano de 24 pulgadas. • Capacidad de carga mínima de 100 kg. • Peso aproximado de 13,8 kg. • Alto total de 90 cm. • Largo total de 107 cm. • Ancho total de 64 cm. • Altura del asiento al piso de 49 cm. • Profundidad del asiento de 40 cm. • Ancho del asiento de 46 cm. • Altura del

**ESTUDIO PREVIO**

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE  
MONTERREY  
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION DE  
BIENES Y  
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

**MINIMA CUANTIA.**

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 13 de 15

espaldar de 41 cm. • Espaldar fijo. La exigencia de la muestra física se encuentra directamente relacionada con el objeto y la necesidad del proceso y resulta adecuada y proporcional a las características del bien requerido, toda vez que permite verificar materialmente las condiciones técnicas y funcionales que debe cumplir la silla de ruedas. Esta exigencia se establece en observancia de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y proporcionalidad que orientan la contratación estatal, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como con los criterios señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente respecto de la procedencia de las muestras como mecanismo de verificación física de las características de los bienes, entre ellos el Concepto C-104 de 2020. En el presente proceso, la muestra no tiene por finalidad otorgar puntaje ni restringir la participación de los oferentes, sino comprobar de manera objetiva y uniforme el cumplimiento de las especificaciones técnicas previamente definidas por la Entidad, garantizando que el bien seleccionado sea adecuado para la población beneficiaria y contribuya a la correcta utilización de los recursos públicos. La muestra deberá ser presentada en la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la Calle 6 No. 15-72, Palacio Municipal de Monterrey, Casanare, a cargo de la Ingeniera Karina Gordillo, en el horario de 7:00 a. m. a 5:00 p. m. El plazo máximo para su presentación será el establecido en el cronograma de la invitación pública. Una vez realizada la verificación, la Entidad dejará constancia del cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas mediante el respectivo documento de verificación. Este requisito será evaluado bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntaje.

**8.2. REQUISITOS O CRITERIOS DE EVALUACION.**

VER CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES PREPLIEGO.

**9. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO.**

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El proceso de selección a iniciar esta cobijado por un acuerdo marco. Aplica: SI \_\_\_ NO \_\_\_ N/A \_X\_

En el evento de estar cobijado señalar acuerdo marco que aplica.

NA

9.2 En el evento de estar cobijado señalar acuerdo marco que aplica.

NA

**10. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

De conformidad con el análisis de riesgos, forma de mitigarlos realizado, se estableció el mapa de riesgo que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo (ver anexo).

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS15642

## ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE  
**MONTERREY**  
CASANARE

NIT. 891857 824-3

## ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

### MINIMA CUANTIA.

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 14 de 15

### 11. GARANTÍAS.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

#### 10.1 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN.

Conforme la naturaleza del objeto a contratar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá las siguientes garantías.

| COBERTURA EXIGIBLE                                                      | CUANTIA                                            | VIGENCIA                                        | APLICA |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------|
| CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO                                       | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS    | X      |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES                       | CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS       | X      |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONFORME A LAS GARANTIAS DE LAS FICHAS TECNICAS | X      |

#### 10.2. JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTIAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, objeto, actividades a contratar, forma de pago del contrato a celebrar el Municipio y riesgos asociados al proceso de contratación, se exigirá la constitución de la garantía de señaladas en los ítem anterior.

### 12. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

#### 12.1. OBJETO A CONTRATAR.

REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA UNIDAD ATENCIÓN INTEGRAL (UAI) PARA FORTALECER LA ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

#### 12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

ZONA RURAL Y URBANA (MONTERREY - CASANARE) (CASANARE [MONTERREY])

#### 12.3. FORMA DE PAGO.

El Municipio de monterrey pagará al Contratista el 100% del valor del Contrato a la terminación del Contrato y ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de los siguientes Documentos: a) Informe de actividades por parte del contratista. b) Certificación de cumplimiento expedida por la Supervisora del contrato. c) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva. d) Presentación de registros fotográficos o cualquier otro documento que soporte evidencia del desarrollo de las actividades debidamente. e) Suscripción de las actas respectivas y f) Acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes parafiscales si a ello está obligado y los demás que determine la entidad bajo el marco legal.

#### 12.4. PLAZO.

Veinte (20) DIAS días

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542

**ESTUDIO PREVIO**

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE  
MONTERREY  
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION DE  
BIENES Y  
SERVICIOS**

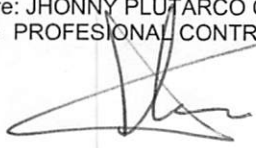
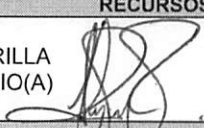
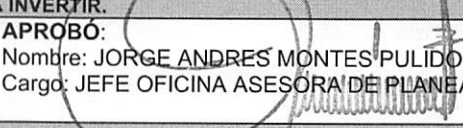
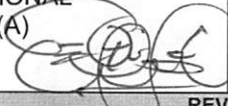
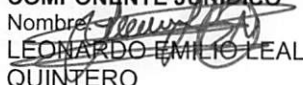
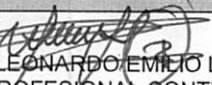
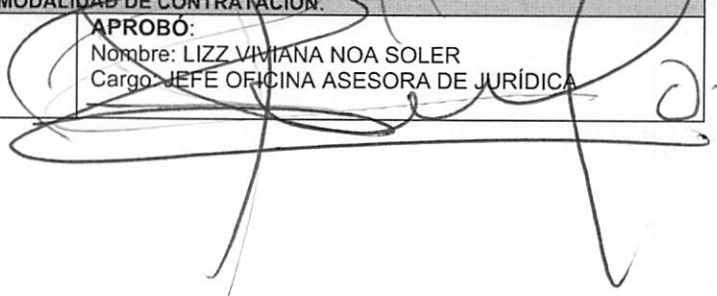
Res. 454 del 02 de mayo de 2019

**MINIMA CUANTIA.**

Proceso No. MM-MC-SDS-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00321

Página 15 de 15

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12.5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.<br>\$24.480.379,00                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                       |
| 12.6. SE REQUIERE VIGENCIA FUTURA.<br>SI: ____ NO: ____                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                       |
| RESPONSABLES INFORMACION TECNICA, ECONOMICA, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, ANALISIS DEL SECTOR, RIESGOS Y GARANTIAS.                                                                  |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>ELABORÓ:</b><br>Económico:<br>Nombre: JHONNY PLUTARCO OJEDA AVENDAÑO<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)<br>                  | <b>REVISÓ Y APROBÓ:</b><br>Nombre: KARINA ANDREA GORDILLO MORENO<br>Cargo: SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL<br> |                                                                                                                                                                                                                                       |
| REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTAN AL PLAN DE DESARROLLO Y AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO – BPPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR. |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>REVISÓ:</b><br>Nombre: ALMA YELITZA PERILLA PERILLA<br>Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)<br>                              | <b>APROBÓ:</b><br>Nombre: JORGE ANDRÉS MONTES PULIDO<br>Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN<br>           |                                                                                                                                                                                                                                       |
| RESPONSABLE DEL ESTUDIO DEL SECTOR, DEFINICIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION.                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>COMPONENTE TÉCNICO.</b><br>Nombre: ERIKA FERNANDA CASTELLANOS VILLAMIL<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)<br>              | <b>COMPONENTE JURÍDICO</b><br>Nombre: LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)<br>      | <b>COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL</b><br>Nombre: SONIA CLARET MARTÍNEZ RODRÍGUEZ<br>Cargo: PROFESIONAL EXTERNO DE APOYO A LA GESTIÓN<br> |
| REVISIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>REVISÓ:</b><br>Nombre: LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)<br>                                | <b>APROBÓ:</b><br>Nombre: LIZZ VIVIANA NOA SOLER<br>Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA<br>                 |                                                                                                                                                                                                                                       |

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



9C-CER879642